



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 02458-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01402-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 4 de junio de 2024 la Agregada de Defensa Adjunta de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, a nombre del Director del Programa de Entrenamiento y Cooperación Militar (Military Training and Cooperation Program, MTCP, por sus siglas en inglés) informa a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa el ofrecimiento de tres (3) vacantes para el Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS), dirigido a Oficiales con grados de mayor a coronel o equivalente civil, a realizarse en el Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 30 de agosto de 2024;

Que, por medio del Oficio N° 02036-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa remite a la Agregada de Defensa Adjunta de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, la relación del personal militar propuesto por las Instituciones Armadas para participar en el citado seminario;

Que, a través de Cartas s/n de fecha de 12 de julio y 16 agosto de 2024, la Agregaduría de Defensa Canadiense a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, confirma a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa la participación del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR, de la Capitán de Fragata Lorena BENITES CARTY DE COBOS, del Comandante FAP Manuel Ricardo POBLETE AGUILA PARDO y del Mayor EP Leive Cosme LÓPEZ JIMÉNEZ en el Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS), en el lugar y fecha programada, recomendando adoptar previsiones de anticipación para la logística del viaje por limitantes de pasajes;

Que, con Oficio N° 02458-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar, para participar en el Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS), a realizarse en el Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 30 de agosto de 2024, autorizando su salida del país el 24 de agosto y su retorno el 1 de setiembre de 2024, en

atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 076-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios; toda vez que el citado evento tiene el objetivo de servir como una introducción de alto nivel sobre la interacción entre civiles y militares durante las misiones en el país y en el extranjero, relacionado a la Asistencia Humanitaria y Respuestas en casos de Desastres (HADR). Asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo indicado en las Cartas s/n de fechas 4 de junio, 12 de julio y 16 agosto de 2024 de la Agregaduría de Defensa Canadiense a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta tanto nacional como internacional), alojamiento, alimentación y viáticos serán cubiertos por Canadá; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, conforme a lo recomendando en las citadas cartas y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01402-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Sector Defensa que se detalla a continuación, para participar en el Seminario de Planificación Interinstitucional Civil-Militar (CMIPS) a realizarse en el Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 30 de agosto de 2024, autorizando su salida del país el 24 de agosto y su retorno el 1 de setiembre de 2024:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Coronel EP	Carlos César VELA AMADOR	10045214
Capitán de Fragata	Lorena BENITES CARTY DE COBOS	40342749
Comandante FAP	Manuel Ricardo POBLETE AGUILA PARDO	43727353
Mayor EP	Leive Cosme LÓPEZ JIMÉNEZ	44541322

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa